

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AHORRAMÁS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en la carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio, kilómetro 5, Velilla de San Antonio (Madrid), el lunes 26 de noviembre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, o el día 27 de noviembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y de adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación, si procede, del artículo 8 de los Estatutos sociales, a los fines de suprimir el derecho de suscripción preferente en la transmisión de acciones por negocios inter vivos y mortis causa, a excepción de los supuestos de transmisión de acciones como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución y en los demás casos de transmisión forzosa de acciones, supuestos en los que se seguirá manteniendo el derecho de suscripción preferente establecido en los Estatutos sociales para estos casos.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Desde la fecha de hoy, los socios podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta, así como los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos tratados en el orden del día y el texto íntegro de la modificación propuesta de los Estatutos sociales e informe sobre la misma. Se informa a todos los señores accionistas del derecho que les asiste para solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Velilla de San Antonio (Madrid), 16 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Serrano Vallejo.—52.679.

AKO ELECTROMECAÁNICA, S. A. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Sociedades Anónimas «Ako Electromecánica, Sociedad Anónima Laboral», por Juntas generales extraordinarias acordó:

a) El 27 de septiembre de 2001 redujo el capital de la sociedad en la cantidad de 3.232 euros, median-

te la constitución de una reserva indisponible al redenominar su capital a euros.

b) El 4 de octubre de 2001 redujo el capital en 252.180 euros, mediante la amortización de 8.406 acciones, por el método de restitución de aportaciones; asimismo, desdotó la reserva indisponible en 425,39 euros; en el plazo de un mes, los acreedores sociales podrán oponerse a este acuerdo en los términos que resultan del artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas.

Sant Pere de Ribes, 24 de octubre de 2001.—El órgano de administración.—52.958.

AMANDRERENA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

AMANDRERENA 1, SOCIEDAD LIMITADA AMANDRERENA 2, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

La Junta general de socios de «Amandrerena, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal el día 16 de octubre de 2001, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de agosto de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación «Amandrerena 1, Sociedad Limitada», y «Amandrerena 2, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 4 de octubre de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 15 de octubre, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de septiembre de 2001.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de

un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de «Amandrerena, Sociedad Limitada», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Bilbao, 16 de octubre de 2001.—El Administrador único de la sociedad escindida.—52.817.

y 3.^a 30-10-2001

ANGLOFORT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) FOTOCOMPOSICIÓN FORT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 241 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 15 de septiembre de 2001, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Fotocomposición Fort, Sociedad Anónima», por parte de «Anglofort, Sociedad Anónima», en la forma que resulta del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 27 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Anglofort, Sociedad Anónima», Jorge Fort Suárez, y el Administrador solidario de «Fotocomposición Fort, Sociedad Anónima», José María Fort Torrecabota.—52.052.

2.^a 30-10-2001

ASIAN INICIATIVES, S. A.

Disolución y liquidación

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 13 de agosto de 2001, en Barcelona,